



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de Mayo de 2017.

Visto; el Expediente 17-INR-004040-001 que contiene la solicitud de doña Roxana Mariana CARRANZA PÉREZ, sobre renuncia al cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por b) Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme a lo establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2013-SA-DG-INR, de fecha 17 de julio de 2013, se nombró, entre otros, a doña Roxana Mariana CARRANZA PÉREZ, en el cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD;

Que, con documento del Visto, de fecha 24 de abril de 2017, doña Roxana Mariana CARRANZA PÉREZ, presenta su renuncia al cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, a partir del 16 de mayo de 2017, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, las razones expuestas por la recurrente son atendibles, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la RENUNCIA voluntaria al Servicio del Estado, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2017, de doña **Roxana Mariana CARRANZA PÉREZ**, al cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, Plaza N° 021909, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub-Programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Componente 0003 Gestión Administrativa; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza N° 021909, cargo de Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre doña Roxana Mariana CARRANZA PÉREZ, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

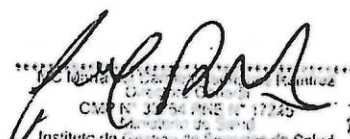
Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MCRR/PRM/AGC/boh

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Órgano de Control Interno
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Legajo
- () Interesada
- () Archivo


CARRANZA PÉREZ, Roxana Mariana
Instituto de Gestión de Recursos de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

